



Ayuntamiento de Íscar

BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARACTER TEMPORAL Y EN REGIMEN LABORAL DE UN TAQUILLERO PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ÍSCAR, TEMPORADA VERANO 2019

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la convocatoria, la provisión con carácter temporal y mediante contrato laboral por obra o Servicio determinado de Un Puesto de Taquillero para las Piscinas Municipales 2019, según se detalla a continuación:

Puesto	Duración contrato	Jornada laboral	Horas/semana
1	Desde el nombramiento hasta el 15/09/2019	Completa	37,50

Las funciones que deben realizar las personas contratadas son las derivadas de su puesto de trabajo, taquillero y recepcionista en las piscinas municipales.

Deberá tener conocimiento y acatar las prohibiciones y exigencias que marca la ley sobre el reglamento de piscinas públicas.

Las retribuciones serán las que se correspondan según el convenio colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Íscar publicado en el BOP del día 7 de agosto de 2006 y las Tablas de Personal Contratado del vigente presupuesto.

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para acceder a las mencionadas plazas, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones y presentar la documentación durante el plazo de recogida de instancias, en caso de no presentarla no será admitido a la selección.

a.- Ser español o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados en los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea y ratificados por España. Y quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, tengan autorizada la



Ayuntamiento de Íscar

permanencia en España, o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y de residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería.

b.- Tener al menos 16 años de edad.

c.- Titulación de Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar o equivalente.

d.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública.

e.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f.- Estar inscrito en la Oficina de Empleo.

La presentación de la solicitud supone el conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones establecidas en las bases.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICIDAD

Las presentes bases se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento .

Los interesados podrán presentar sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íscar, conforme al Anexo I de las presentes bases, con la documentación que en la misma se especifica, en el Registro del Ayuntamiento .

También podrá presentarse de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama el mismo día, consignándose el número de expediente y nombre del participante. También podrá anunciarse por correo electrónico, a la dirección ayuntamiento@iscar.gob.es.

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

Las solicitudes deberán realizarse en el plazo de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para ello, deberán cumplimentar la instancia de participación, conforme al Anexo I de las presentes bases, acompañando los siguientes documentos:

1.-	Fotocopia D.N.I.
2.-	Fotocopia Título exigido
3.-	Currículum Vitae
4.-	Acreditación de los méritos alegados (títulos de los Cursos y Vida Laboral expedida por la Seguridad Social)
5.-	Informe de situación laboral y administrativa

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Íscar el listado provisional de admitidos, requiriendo por plazo de tres días hábiles a aquellos interesados que deban subsanar sus solicitudes.

En ese mismo plazo, cualquier interesado podrá presentar escrito de alegaciones al listado provisional de admitidos, resolviéndose en los siguientes cinco días naturales.

Transcurrido el plazo sin la presentación de alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

Junto a la publicación del listado provisional de admitidos, se señalará fecha y hora para la realización de la prueba teórica y práctica, convocando a los participantes para realizar los ejercicios.

QUINTA. – PROCESO DE SELECCION

Sistema de selección: Concurso-oposición que, atendiendo a la naturaleza, características o funciones del puesto de trabajo, se considera prioritario valorar determinados méritos vinculados con la experiencia o la formación.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición con una valoración máxima de 10 puntos.

A. DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO.

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

El Tribunal calificador valorará un máximo de **5 puntos**.

Mediante esta forma de selección se determinará el mérito y capacidad de acuerdo con el siguiente baremo:

5.1.- Valoración de Currículum.- Total 2 puntos.

Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo solicitado:

- Cursos de hasta 20 horas..... 0,20 puntos por cada uno
- Cursos de 21 horas a 50 horas..... 0,50 puntos por cada uno
- Cursos de más de 50 horas..... 0,75 puntos por cada uno

5.2.- Valoración de experiencia. - Total 3 puntos.

Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo de las características a las que se opta, se valorará 0,75 puntos por cada mes trabajado.

Por servicios prestados en la Empresa Privada, en puestos de trabajo de las características a las que se opta, se valorará de 0,50 puntos por cada mes trabajado.

Todos los méritos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas de selección y **los mismos deberán constar por escrito en la solicitud y acreditados documentalmente mediante los oportunos certificados.**

5.3.- Acreditación de los méritos:

- a) Para los cursos realizados: fotocopia del Diploma o certificación de la realización del curso con indicación de las horas de duración del mismo.
- b) Para la experiencia y servicios prestados, documento de vida laboral expedida por la Seguridad Social.

B. DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN



Ayuntamiento de Íscar

El Tribunal calificador valorará un máximo **de 5 puntos**.

La fase de oposición consistirá en una prueba teórica.

La prueba teórica consistirá en realizar por escrito un ejercicio de preguntas tipo test, sobre la normativa de las piscinas municipales (Reglamento de Utilización de Piscinas Municipales aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 11/04/2016 y publicado en el BOP 4/7/2006), contenidos propios del puesto de trabajo y preguntas de carácter psicotécnico, que podrá versar sobre todas o algunas de estas materias. Este ejercicio durará 30 minutos, con 20 preguntas con cuatro posibles respuestas, penalizándose las erróneas de la forma que se establezca en el examen.

SEXTA.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Junto a la publicación del listado provisional de admitidos, se señalará fecha y hora para la realización de la prueba teórica y práctica, convocando a los participantes para realizar los ejercicios.

En el plazo de dos (2) días naturales, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Íscar y Tablón de Edictos la lista final de calificaciones, resultado del proceso de concurso y oposición en función de la documentación aportada junto a las instancias presentadas.

En caso de empate en las calificaciones, se realizará sorteo para determinar el orden de puntuación en la Bolsa de Empleo.

La mejor nota final determinará la selección del aspirante en el puesto convocado y el resto de los aspirantes serán propuestos para la formación de la Bolsa de Empleo, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida.

Los interesados podrán realizar las alegaciones pertinentes en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista final de calificaciones en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, que serán resueltas en el plazo máximo de cinco días naturales.

De no existir alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha lista.

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

SÉPTIMA. - COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará constituido por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE:**

- Titular: Técnico de Deportes Municipal. D. Rafael Aceves Ballesteros
- Suplente: Técnico de Cultura. D. Juan Carlos Garriel González

- **VOCALES**

- Titulares:
 - Administrativo del Ayuntamiento. D^a M. Aurora Domínguez Benito
 - Administrativo del Ayuntamiento . D^a Elísabeth Pérez Martín
- Suplentes:
 - Jefa de servicio del Ayuntamiento. D^a Lucía Sánchez García Auxiliar
 - Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento. D Lorenzo Esteban Miguel

- **SECRETARIO**

- Titular: Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento. D^a M^a Isabel Catalina Ortega (con voz pero sin voto)
- Suplente: Jefa de Servicio del Ayuntamiento. D^a Carmen Rico Pérez

OCATAVA. - INCIDENCIAS



Ayuntamiento de Íscar

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la prueba.

NOVENA. - ASISTENCIAS

A efectos de asistencia, los Miembros del Tribunal estarán integrados en la categoría tercera según lo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo.

El número de sesiones máximas es de cuatro.

Las sesiones del Tribunal de selección debido a su dedicación y grado de complejidad generaran derecho a percibir asistencias, aunque no se realicen ejercicios escritos u orales y se realicen en la jornada de trabajo.

DÉCIMA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

Los aspirantes propuestos presentarán en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, dentro del plazo de los **dos días hábiles siguientes**, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de seleccionados, los documentos aportados junto a la inscripción, debidamente compulsados.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en cuyo caso el Tribunal llamará al siguiente de la lista.

DECIMOCUARTA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Opciones de participación y selección:

Los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación serán los seleccionados para iniciar el procedimiento de contratación siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos.

El resto de los aspirantes, junto a los anteriores, pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo.

Las listas tendrán carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el contrato, pasará inmediatamente al final de la lista.

Cuando las necesidades de contratación de trabajadores así lo requieran, se

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

procederá a requerir a los aspirantes.

Si, de acuerdo con el orden establecido en las listas, el seleccionado no reúne los requisitos exigidos por el tipo de contrato a suscribir, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

Cuando el aspirante sea llamado y contratado, a la finalización del contrato pasará al último lugar de la lista para que el trabajo sea rotatorio, excepto cuando sea llamado para trabajar menos de un mes, el trabajador mantendrá su orden en la lista.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será hasta el día 15 de Septiembre de 2019 y, para la cobertura de puestos, se elegirá por el orden de puntuación obtenida en la selección y en caso de empate, se resolverá por sorteo.

En caso de renuncia, sin causa justificada, el aspirante quedará excluido de la Bolsa de Trabajo y se continuará con el orden de lista.

En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la Bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el solicitante pasará al último lugar en la lista.

Conllevará la exclusión automáticamente de la Bolsa de Trabajo los siguientes casos:

- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.
- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.
- No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo.
- Si iniciado un expediente disciplinario al trabajador afectado se calificara la falta como leve, grave o muy grave.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones anteriores.
- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.
- No presentarse en la fecha establecida por el Ayuntamiento al objeto de proceder a la firma del contrato de trabajo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

La exclusión de la Bolsa de Trabajo se resolverá por Resolución de la Alcaldía-Presidencia y notificación al interesado.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los



Ayuntamiento de Íscar

interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I SOLICITUD PUESTO TAQUILLERO PISCINAS MUNICIPALES VERANO 2019

1.- DATOS PERSONALES

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Fecha Nacimiento	Domicilio	Localidad	Provincia
Código Postal	Teléfono	Correo electrónico	

2.- FORMACION

2.1.- Titulación

2.2.- Centro de expedición

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1.- Cursos realizados relacionados con el puesto de trabajo solicitado

Curso	Horas	Ptos./curso	Total
-------	-------	-------------	-------

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Ayuntamiento de Íscar

3.2.- Experiencia en una Administración Pública

Administración y fechas contrato	Puesto	Meses	Ptos./mes	Total

3.3.- Experiencia en otras empresas

Empresa y fechas contrato	Puesto	Meses	Ptos./mes	Total

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

- *Documentación que se adjunta:*

	Fotocopia D.N.I.
	Fotocopia Título exigido
	Currículum Vitae
	Acreditación de los méritos alegados (títulos de los Cursos y Vida Laboral expedida por la Seguridad Social)
	Informe de situación laboral y administrativa

*El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA:***

- *Que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.*
- *Conocer y aceptar la totalidad de las condiciones establecidas en las bases.*

En Íscar, a ____ de _____ 2019

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÍSCAR (VALLADOLID)
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE